

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVP
Expte. N° 1414-117/2024.-

DECRETO N° 1947 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 OCT 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-117/2024 caratulado: Planillas de Liquidación de Haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% del Oficial Inspector Brian Ezequiel Mayo D.N.I. 37.105.590, legajo N° 20.097, mediante Resolución N° 089-DP/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 830-DP/22, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 20/02/22 y por Resolución N° 2.546-DP/22 levantar la Situación de Pasiva y revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 11/07/22;

Que, mediante Resolución N° 089-DP/23, se dispone aplicar la Sanción Disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a partir 06/02/23 levantar la Situación de Disponibilidad reintegrándolo al servicio efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme las previsiones del Art. 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia, ha emitido informe de su competencia estableciendo la suma a reintegrar de pesos quinientos ochenta y dos mil sesenta y cinco con 66/100 (\$ 582.065,66);

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que resulta procedente el reintegro de los haberes retenidos al administrado;

Que, ha tomado debida intervención Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-117/24 caratulado: "Planilla de Liquidación Referente Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% perteneciente al OFICIAL INSPECTOR BRIAN EZEQUIEL MAYO, D.N.I. N° 37.105.590, LEGAJO N° 20.097, dispuesta por Resolución N° 089-DP/23", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL

Dg. Sergio A. Adaro
Director de Contacto
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.- III CORRESPONDE A DECRETO N°

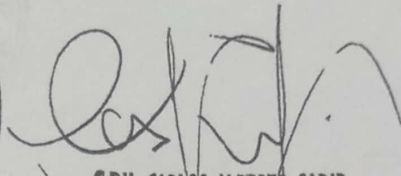
1947 -MS/24.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

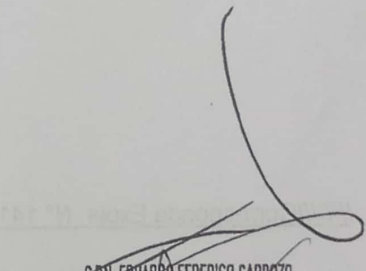
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad